

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora allego dos memoriales, los días 8 y 16 de julio de la presente anualidad. A Despacho.

Medellín, 28 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)
Demandados	MARGARITA ROSA TRUJILLO AGUDELO MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO
Radicado No.	05001 40 03 007 2019 01118 00
Decisión	INCORPORA CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. INCOPORA NOTIFICACIÓN POR AVISO. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora a las presentes diligencias, constancia de citación para diligencia de notificación personal de las señoras MARGARITA ROSA TRUJILLO AGUDELO y MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO con resultado positivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza a la parte solicitante para que realice lo pertinente a la notificación por aviso de la señora MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO.

Respecto a la codemandada MARGARITA ROSA TRUJILLO AGUDELO, atendiendo que se allegó la constancia de notificación por aviso con resultado positivo de la que fue entregada el 13 de julio del año en curso, se aclara que a la fecha de la presente actuación a la codemandada no le han vencido los términos para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

Por último, con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a remitir la notificación por aviso a la codemandada MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO,

indicándole a la demandada al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2327856), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2357eb12b7e5690502cb6f3b565b625d4e5230979d1bb7a82841ab104a9afb93**

Documento generado en 28/07/2021 01:53:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120 (E)** Hoy **30 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario